

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Acuerdo de 10 de septiembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Loja (ref. TL07GR), otorgada a la entidad pública de gestión «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.».*

Por Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, se otorgó la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres, en la demarcación de Loja (ref. TL07GR), a la entidad pública de gestión «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.» (BOJA núm. 228, de 22 de noviembre de 2010).

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se publica la revocación, entre otros, del número de identificación fiscal B18792366, correspondiente a la razón social «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.» (BOE núm. 277, de 18 de noviembre de 2019).

El artículo 51.3.b del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de dicha Ley 10/2018, de 9 de octubre, y en conexión con el artículo 31.b) de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, contempla como causa de extinción de la concesión la extinción de la personalidad jurídica de su titular. Asimismo, el artículo 50 de dicho decreto, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para declarar, mediante acuerdo, esa extinción.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2025,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51.3 b) del Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, en el artículo 49.2 de dicha Ley 10/2018, de 9 de octubre, y en el artículo 31.b) de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Loja (ref. TL07GR), otorgada a la entidad pública de gestión «Comunicación del Poniente Granadino, S.L.».

Segundo. La extinción de la concesión lleva aparejada la pérdida de la condición de persona prestadora de dicho servicio y comporta el cese de la prestación del mismo.

Tercero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo.

Cuarto. Facultar a la Dirección General de Comunicación Social para practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material del cumplimiento del presente acuerdo.

00325806

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO  
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa

00325806